

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 7189984



OTORGA VISA ART.143 INCISO FINAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 271

SANTIAGO, 03 de Enero de 2017

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que de acuerdo a lo informado por 34° Juzgado del Crimen de Santiago, que señala que el extranjero don Máximo Zadi DESME HURTADO de nacionalidad PERUANA en causa ROL 168.007-2007, fue condenado a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo por el delito del art. 12 de la Ley 19.366, otorgándose el BENEFICIO DE LIBERTAD VIGILADA, b) Lo resuelto por sentencia de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Excma. Corte Suprema, en ROL 99.764-2016, que ordena otorgar al extranjero en comento un permiso de visa restringida contemplada en el artículo 143 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 130, 132, 143, del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

R E S U E L V O :

- 1.- OTORGASE una visa TEMPORARIA ART 143 en la condición de TITULAR por UN AÑO a don Máximo Zadi DESME HURTADO de nacionalidad PERUANA, conforme al artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería.

El extranjero deberá solicitar la prórroga de esta visa para dar entero cumplimiento a la condena impuesta. Una vez cumplida la pena, deberá consumarse la orden de expulsión dictada en su contra.

- 3.- PÁGUESE los derechos correspondientes.
- 4.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Servicio de Registro Civil e Identificación para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/PVS
[720] 03/01/2017

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- SRCeI
- 3.- Archivo




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS